



REF. : ADJUDICA SERVICIO FLETE TRASLADO DE PASAJEROS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA: N° 015-2966
PUERTO MONTT,

VISTOS: 30 NOV 2010

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/176 de 22 de Septiembre de 2010 y N° 015/26, del 04 de febrero de 2000; Resoluciones Exentas N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y N° 015/2845 del 24 de Agosto 2010 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de Servicio N° 2239, de fecha 24 de noviembre de 2010, el Sub Director de Finanzas y Físicos, solicita efectuar la adquisición del servicio de flete traslado de pasajeros desde la Ciudad de Osorno a la Ciudad de Frutillar, ida y vuelta para una cantidad de 182 funcionarios, con intermedio en la ciudad de Río Negro (13 funcionarios), que participaran en una jornada regional el 01 de diciembre de 2010. Esta adquisición no se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2010.

2.- Que no se efectuará adquisición de este servicio a través del Contrato Marco, debido a que se encuentran en el mercado precios más ventajosos que lo estipulados en el catalogo electrónico.

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", en el Artículo N° 9, cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública".

4.- Que, se publicó esta licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación 853-76-L110, con fecha de publicación 24 de noviembre de 2010, Resoluciones Exentas N° 015/2894 y 015/2895, ambas de fecha 24 de noviembre de 2010, que autoriza y llama a licitación Pública en el tramo menor a 100 UTM.

5.- Que realizada la publicación en www.mercadopublico.cl, ofertaron 03 proveedores:

- 1.- Víctor Humberto Almonacid Torres Rut: 8.095.205-8
- 2.- Buses Pirehueico Ltda. Rut: 77.319.420-3
- 3.- Soc. de Transportes J y L limitada Rut:78.753.380-9

6.- Que no se evalúa al siguiente proveedor: Buses Pirehueico Ltda. Rut: 77.319.420-3, Debido a que los anexos 1-2-3-y 4 no se encuentran suscritos de acuerdo a lo requerido en el punto 10 de los Términos de Referencias.

7.- Que se evalúan a los siguientes proveedores:

1.- VICTOR H. ALMONACID TORRES, se le solicitan los siguientes documentos faltantes: certificados de revisión técnica, fotocopia de las licencias de conducir de los chóferes de los buses que prestaran el servicio.

2.- SOC. DE TRANSPORTES J Y L LIMITADA, se le solicitan los siguientes documentos: fotografías y fichas técnicas de los buses que prestaran el servicio.

8.- Que el art. 40 del Reglamento de la Ley 19.886 señala que: Errores u omisiones detectadas durante la evaluación:

La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

9- Que la Comisión de evaluación propone adjudicar, el servicio de flete traslado de pasajeros al proveedor: Soc. de Transportes J y L limitada Rut: 78.753.380-9 por obtener la mayor puntuación en la evaluación que según consta en el acta de evaluación y adjudicación.

10.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese Licitación pública para la adquisición del servicio de flete traslado de pasajeros desde la Ciudad de Osorno a la Ciudad de Frutillar, ida y vuelta para una cantidad de 182 funcionarios, con intermedio en la ciudad de Río Negro (13 funcionarios), que participaran en una jornada regional el 01 de diciembre de 2010, de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencias. Al proveedor: Soc. de Transportes J y L limitada Rut: 78.753.380-, domiciliado en calle Talca N° 427 Osorno.

2.- Páguese, al proveedor: Soc. de Transportes J y L limitada Rut: 78.753.380-9, la suma de \$ 675.000.- (Seiscientos Setena y Cinco Mil Pesos), valor exento de IVA. El plazo de cancelación será dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción conforme del servicio y contra entrega de factura correspondiente por parte del proveedor.

3.- El lugar de entrega del servicio será el señalado en los términos de referencia. El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega del servicio en el plazo requerido, lo hará incurrir en una multa equivalente al 0,5% del valor neto por cada día de atraso.


4.- La Orden de Compra generada a partir de la presente Resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla a través del Portal de www.mercadopublico.cl acepta las condiciones de la compra.

5.- Impútese, al subtítulo 22 ítem 08 asignación 007, sub asignación 001, la suma de \$675.000.- (Seiscientos Setena y Cinco Mil Pesos), valor exento de IVA, correspondiente al programa 01.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
Educatora de Párvulos
Directora Regional

MPMV/ASV/HGV/HJCR/hjc. 

Distribución:

- Rec. Financieros (1)
- Rec. Materiales (2)
- Oficina de Partes

PRESUPUESTO	
ITEM 2208 007001	\$ 675.000
	\$ _____

2011/11/14